

RESOLUCIÓN N° ~~3242~~ /2012

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 06 DICI 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13038 de fecha 21 de Noviembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de Noviembre de 2012; Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, Resolución Sanitaria N° 36344 de Fecha 26 de Junio de 2012, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4407 de fecha 16 de Noviembre de 2012 que designa atribuciones en Director de Dirección de Atención Al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local en **Feria Municipal** que a continuación se indica, por el **periodo de hasta un año**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EUSEBIO LILLO N° 385 5º PISO DEPTO 51  
NOMBRE : CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR GONZALO PATRICIO ARELLANO YEVENES  
E.I.R.L.  
RUT : 76.000.173-2  
GIRO : TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL S.I.I. : 571-010  
UNIDAD VECINAL : 34

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente la respectiva **Aclaratoria de Uso de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR GONZALO PATRICIO ARELLANO YEVENES E.I.R.L, RUT 76.000.173-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA  
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNMI:JQH/MRA/jgr.  
30.11.2012